

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL Nº1/19.653 del año 2000; la Ley Nº19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración el Estado; la Ley Nº18.695 del año 2006, Orgánica Constitucional de Municipalidades; D.S. Nº14 (V. y U.) de 2007, que Reglamenta el Programa Quiero Mi Barrio y su Manual de Procedimientos aprobado por Resolución Exenta Nº4.119 (V. y U.) de 2008; la Resolución Nº36 de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución Nº8 de 2025, que modifica y complementa la Resolución Nº36 previamente citada, ambas de la Contraloría General de la República; el Decreto Exento RA Nº272/12/2025 (V. y U.) de 17 de febrero de 2025, que me designa Director de SERVIU Región de Antofagasta, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de ejecutar el "Programa de Recuperación de Barrios", impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que tiene por objeto la recuperación de barrios ubicados en sectores urbanos consolidados, y el que actualmente se desarrolla en la comuna de Taltal, región de Antofagasta, de acuerdo con las normas contenidas en el D.S. Nº14 (V. y U.) de 2007, que reglamenta el Programa Quiero Mi Barrio y su manual de Procedimientos aprobado por Resolución Exenta Nº4.119 (V. y U.) de 2008.
- b) El Convenio de Transferencia de Recursos para el Diseño de Obras y Especialidades del Barrio Gabriela Mistral de Taltal, mediante el cual se transfieren recursos por la suma de \$66.794.894.- (sesenta y seis millones setecientos noventa y cuatro mil ochocientos noventa y cuatro pesos). Convenio suscrito con fecha 18 de agosto de 2015, aprobado por la Ilustre Municipalidad de Taltal mediante Decreto Exento Municipal Nº591/2015, de fecha 24 de agosto de 2015, y aprobado por SERVIU Región de Antofagasta mediante Resolución Exenta Nº2336, de fecha 24 de agosto de 2015.
- c) El Primer Addendum del citado Convenio de Transferencia, suscrito con fecha 22 de junio de 2016, aprobado por la Ilustre Municipalidad de Taltal mediante Decreto Exento Municipal Nº839, de fecha 23 de junio de 2016, y aprobado por SERVIU Región de Antofagasta mediante Resolución Exenta Nº2089, de fecha 30 de junio de 2016.
- d) El Segundo Addendum al Convenio de Transferencia, suscrito con fecha 20 de abril de 2017, aprobado por la Ilustre Municipalidad de Taltal mediante Decreto Exento Municipal Nº753, de fecha 26 de mayo de 2017, y aprobado por SERVIU Región de Antofagasta mediante Resolución Exenta Nº2090, de fecha 04 de julio de 2017.
- e) El Tercer Addendum al Convenio de Transferencia, suscrito con fecha 18 de agosto de 2017, aprobado por la Ilustre Municipalidad de Taltal mediante Decreto Exento Municipal Nº1158, de fecha 31 de agosto de 2017, y aprobado por SERVIU Región de Antofagasta mediante Resolución Exenta Nº094, de fecha 15 de enero de 2018.
- f) El Cuarto Addendum al Convenio de Transferencia, suscrito con fecha 18 de mayo de 2018, aprobado por la Ilustre Municipalidad de Taltal mediante Decreto Exento Municipal Nº704, de fecha 22 de junio de 2018, y aprobado por SERVIU Región de Antofagasta mediante Resolución Exenta Nº2222, de fecha 20 de julio de 2018.
- g) El Quinto Addendum al Convenio de Transferencia, suscrito con fecha 26 de agosto de 2020, aprobado por la Ilustre Municipalidad de Taltal mediante Decreto Exento Municipal Nº963, de fecha 23 de octubre de 2020, y aprobado por SERVIU Región de Antofagasta mediante Resolución Exenta Nº2257, de fecha 30 de diciembre de 2020.
- h) El Sexto Addendum al Convenio de Transferencia, suscrito con fecha 14 de abril de 2021, aprobado por la Ilustre Municipalidad de Taltal mediante Decreto Exento Municipal Nº426,

de fecha 10 de mayo de 2021, y aprobado por SERVIU Región de Antofagasta mediante Resolución Exenta N°1271, de fecha 13 de julio de 2021.

- i) El Séptimo Addendum al Convenio de Transferencia, suscrito con fecha 03 de agosto de 2023, aprobado por la Ilustre Municipalidad de Taltal mediante Decreto Exento Municipal N°861, de fecha 23 de agosto de 2023, y aprobado por SERVIU Región de Antofagasta mediante Resolución Exenta N°1618, de fecha 12 de octubre de 2023.
- j) El Octavo Addendum al Convenio de Transferencia, suscrito con fecha 31 de enero de 2024, aprobado por la Ilustre Municipalidad de Taltal mediante Decreto Exento Municipal N°243, de fecha 06 de marzo de 2024, y aprobado por SERVIU Región de Antofagasta mediante Resolución Exenta N°1130, de fecha 02 de mayo de 2024.
- k) El Noveno Addendum al Convenio de Transferencia, suscrito con fecha 07 de agosto de 2024, aprobado por la Ilustre Municipalidad de Taltal mediante Decreto Exento Municipal N°829, de fecha 26 de agosto de 2024, y aprobado por SERVIU Región de Antofagasta mediante Resolución Exenta N°2341, de fecha 26 de septiembre de 2024.
- l) El Ord. N°599, de fecha 05 de diciembre del año 2024, de la Ilustre Municipalidad de Taltal, donde solicita la extensión del plazo de vigencia del convenio descrito, a fin de proceder con el cierre administrativo y contable del contrato de diseño.
- m) El Décimo Addendum al Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Taltal y SERVIU Región de Antofagasta con fecha 04 de marzo de 2025, el cual extiende el plazo de vigencia hasta el 30 de diciembre de 2025.
- n) El Decreto N°603, de fecha 20 de mayo de 2025, de la Ilustre Municipal de Taltal, mediante el cual se aprueba el Décimo Addendum al Convenio de Transferencia de Recursos citado en el considerado b)

RESOLUCIÓN:

1º APRUÉBESE el Décimo Addendum del Convenio de Transferencia de Recursos para el Diseño de Obras y Especialidades del Barrio Gabriela Mistral de Taltal, firmado con fecha 04 de marzo de 2025, entre la Ilustre Municipalidad de Taltal y SERVIU Región de Antofagasta, el que se reproduce íntegramente a continuación:



**DÉCIMO ADDENDUM CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
DISEÑO DE OBRAS BARRIO GABRIELA MISTRAL, TALTAL
PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS
SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALTAL**

En Antofagasta, a 04 de marzo del 2025, entre el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE ANTOFAGASTA**, persona jurídica de derecho público y servicio público del Estado, RUT N°61.814.000-8, representado por su Director, don **VÍCTOR EDUARDO GÁLVEZ ASTUDILLO**, chileno, arquitecto, cédula nacional de identidad N°9.790.639-4, ambos con domicilio en calle Jorge Washington N°2551, Antofagasta, en adelante "SERVIU"; y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALTAL**, corporación autónoma de derecho público, RUT N°69.020.500-9, representada por su alcalde titular, don **MARIO ACUÑA VILLALOBOS**, chileno, cédula de identidad N°5.462.819-6, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N°515, comuna de Taltal, en adelante "la Municipalidad" o "Unidad Ejecutora"; se ha convenido llevar a cabo una modificación al convenio de "Transferencias de recursos para el diseño de Obras del Programa Quiero Mi Barrio, Barrio Gabriela Mistral de Taltal" en los términos que a continuación se expresan:

PRIMERO: El "Programa Quiero Mi Barrio" impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante, el "Programa", tiene por objeto la recuperación de barrios ubicados en sectores urbanos consolidados, mejorando con ello la calidad de vida de sus habitantes y contribuyendo a la integración social y urbana, a través de intervenciones integrales y participativas, de acuerdo con las normas contenidas en el D.S. N°14 (V. y U.) de 2007, y su manual de procedimientos aprobado por Resolución Exenta N°4.119 (V. y U.) de 2008, que reglamentan el Programa Quiero Mi Barrio.

SEGUNDO: Conforme a lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 4, letras f), g) y l), la entidad edilicia podrá desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la urbanización y viabilidad urbana y rural, la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias y el desarrollo de interés común en el ámbito local.

- FASE I: Contempla la suscripción del "Contrato de Barrio", entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Antofagasta, el Municipio y el Concejo Vecinal de Desarrollo, en adelante CVD.
- FASE II: Esta etapa considera la ejecución física de las obras contempladas en el Contrato de Barrio señalado a propósito de la fase I.
- FASE III: Correspondiente al proceso evaluación y cierre del programa, de cargo del Concejo Vecinal de Desarrollo (CVD).

TERCERO: El Convenio de Cooperación del Programa Recuperación de Barrios, suscrito entre la SEREMI MINVU Región de Antofagasta y la Ilustre Municipalidad de Taltal, con fecha 24 de julio de 2014, y aprobado mediante Resolución Exenta N°483, de fecha 13 de agosto de 2014, de la SEREMI MINVU Región de Antofagasta, donde las partes comprometen efectuar las acciones requeridas para el cumplimiento e implementación del programa objeto de este instrumento en el Barrio Gabriela Mistral, el cual fue definido como un Barrio de Interés Regional, permitiendo, a través de un proceso participativo, la recuperación de sus espacios públicos y de los entornos urbanos de las familias.

CUARTO: Del Convenio de Transferencia de Recursos.

Con fecha 18 de agosto del 2015, las partes suscribieron un Convenio de Transferencia de Recursos, aprobado por la Ilustre Municipalidad de Taltal, mediante Decreto Exento Municipal N°591, de fecha 24 de agosto de 2015, el cual fue aprobado por SERVIU mediante Resolución Exenta N°2336, de fecha 24 de agosto de 2015, fijando un plazo de 12 meses para que se diseñe, licite y contrate una Asistencia Técnica, con el objeto de desarrollar y aprobar ante las Unidades Técnicas y Servicios correspondientes los diseños propuestos que forman parte de la propuesta asociada al **PLAN MAESTRO QUIERO MI BARRIO GABRIELA MISTRAL** en un plazo de 12 meses, por un monto de **\$66.794.894.-** (sesenta y seis millones setecientos noventa y cuatro mil ochocientos noventa y cuatro pesos).

Posteriormente, con fecha 22 de junio de 2016, se suscribe Addendum del mencionado Convenio de Transferencia, disminuyendo la cantidad de iniciativas, pasando de cuatro a tres, eliminando la iniciativa "Mejoramiento Accesibilidad Calle Serrano" y modificando la vigencia de éste hasta el 24 de abril de 2017, lo que fue aprobado por la Municipalidad mediante Decreto Exento Municipal N°839, de fecha 23 de junio de 2016, y por SERVIU mediante Resolución Exenta N°2089, de fecha 30 de junio de 2016.

Que, con fecha 20 de abril de 2017, se suscribe el Segundo Addendum del citado Convenio de Transferencia, modificándose su vigencia hasta el 24 de julio de 2017, lo que fue aprobado por la Municipalidad mediante Decreto Exento Municipal N°753, de fecha 26 de mayo de 2017, y por SERVIU mediante Resolución Exenta N°2090, de fecha 04 de julio de 2017.

A continuación, con fecha 18 de agosto de 2017, se suscribe el Tercer Addendum del mencionado Convenio de Transferencia, modificándose la vigencia hasta el 24 de enero de 2018, lo que fue aprobado por la Municipalidad mediante Decreto Exento Municipal N°1158, de fecha 31 de agosto de 2017, y por SERVIU mediante Resolución Exenta N°094, de fecha 15 de enero de 2018.

Que, con fecha 18 de mayo de 2018, se suscribe el Cuarto Addendum del citado Convenio de Transferencia, modificándose su vigencia hasta el 24 de julio de 2018, lo que fue aprobado por la Municipalidad mediante Decreto Exento Municipal N°704, de fecha 22 de junio de 2018, y por SERVIU mediante Resolución Exenta N°2222, de fecha 20 de julio de 2018.

Luego, con fecha 26 de agosto de 2020, se suscribe el Quinto Addendum del mencionado Convenio de Transferencia, modificándose su vigencia hasta el 24 de diciembre de 2020, lo que fue aprobado por la Municipalidad mediante Decreto Exento Municipal N°963, de fecha 23 de octubre de 2020, y por SERVIU mediante Resolución Exenta N°2257, de fecha 30 de diciembre de 2020.

Que, con fecha 14 de abril de 2021, se suscribe Sexto Addendum del citado Convenio de Transferencia, modificándose su vigencia hasta el 24 de junio de 2021, lo que fue aprobado por la Municipalidad mediante Decreto Exento Municipal N°426, de fecha 10 de mayo de 2021, y por SERVIU mediante Resolución Exenta N°1271, de fecha 13 de julio de 2021.

Después, con fecha 03 de agosto de 2023, se suscribe Séptimo Addendum del citado Convenio de Transferencia, modificándose su vigencia hasta el 30 de diciembre de 2023, lo que fue aprobado por la Municipalidad mediante Decreto Exento Municipal N°861, de fecha de 23 de agosto de 2023, y por SERVIU mediante Resolución Exenta N°1618, de fecha 12 de octubre de 2023.

A continuación, con fecha 31 de enero de 2024, se suscribe el Octavo Addendum del citado Convenio de Transferencia, modificándose su vigencia hasta el 30 de junio de 2024, lo que fue aprobado por la Municipalidad mediante Decreto Exento Municipal N°243, de fecha de 06 de marzo de 2024, y por SERVIU mediante Resolución Exenta N°1130, de fecha 02 de mayo de 2024.

Que, con fecha 07 de agosto de 2024, se suscribe Noveno Addendum del citado Convenio de Transferencia, modificándose su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024, lo que fue aprobado por la Municipalidad mediante Decreto Exento Municipal N°829, de fecha de 26 de agosto 2024, y por SERVIU mediante Resolución Exenta N°2341, de fecha 02 de septiembre del año 2024.

Luego, por los motivos expuestos por el Municipio, mediante el Oficio ORD. N°559/2024 de fecha 5 de diciembre del 2024, se solicita la extensión del plazo de vigencia del convenio descrito, para cierre financiero y administrativo.

Que, por los motivos expuestos por el Municipio mediante Oficio ORD. N°559/2024 de fecha 5 de diciembre del 2024 y atendida la necesidad de dar término al contrato de diseño durante el año 2025, incluyendo los plazos perentorios para el proceso de rendiciones, las partes acuerdan una extensión de plazo, modificando la cláusula décima novena del contrato, extendiendo su vigencia de 12 a 122 meses, es decir, hasta el 30 de diciembre del año 2025.

QUINTO: Se deja constancia que en todo lo no modificado, se mantiene plenamente vigente el Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito con fecha 18 de agosto de 2015, y aprobado mediante Resolución Exenta N°2336/2015, de 24 de agosto de 2015.

SEXTO: El presente Addendum al Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto a su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

REPRESENTACIONES: La representación de don **VÍCTOR EDUARDO GÁLVEZ ASTUDILLO** como Director titular de Serviu Región de Antofagasta, consta en la Resolución Exenta RA N°272/12/2025, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, de fecha 17 de febrero del año 2025; y la personería de don **MARIO ACUÑA VILLALOBOS**, como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Taltal, consta en el Decreto Alcaldicio N°1124, de fecha 06 de diciembre de 2024. Ambos documentos no se insertan por ser conocido por las partes comparecientes.



2° DÉJASE CONSTANCIA que el contrato ha sido firmado por ambas partes con fecha 04 de marzo del año 2025.

3° INSTRÚYASE, que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N°44 de 10 de enero de 2024, de este Servicio Regional, que el presente acto administrativo debe ser publicado en el Sistema de Transparencia Activa de Serviu Región de Antofagasta, dentro del plazo de 10 días contados desde su formalización, para ello la encargado/a del Departamento Técnico de Construcción y Urbanización deberá ingresarlo al portal www.documentos.minvu.cl, y remitirlo a junto con planilla Excel respectiva a la Unidad de Informática de este Servicio Regional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

VÍCTOR EDUARDO GÁLVEZ ASTUDILLO
DIRECTOR SERVIU REGION DE ANTOFAGASTA

SSM/CGT/MHF/AMH/REC/MMT

DISTRIBUCIÓN:

- MARIO ACUÑA VILLALOBOS - ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE TALTAL - ALCALDIA@TALTAL.CL
- JOEL BECERRA - SECPLAN - JBECERRA@MUNICIPALIDADTALTAL.CL
- XIMENA ESTAY - PROFESIONAL SECPLAN - XESTAY@MUNICIPALIDADTALTAL.CL
- SECRETARIA - SECPLAN MUNICIPALIDAD TALTAL - SECPLAN@MUNICIPALIDADTALTAL.CL
- OFICINA PARTES - I. MUNICIPALIDAD DE TALTAL - PARTES@TALTAL.CL
- MARIETTA MÉNDEZ CARVAJAL - SECRETARIA TÉCNICA -S- PQMB - MMENDEZ@MINVU.CL
- KATTERINE RICARDI REYES - ANALISTA URBANO PQMB SEREMI MINVU - KRICARDIR@MINVU.CL
- GABRIELA ZAVALA BAEZ - ANALISTA SOCIAL PQMB SEREMI MINVU - GZAVALA@MINVU.CL
- OFICINA DE PARTES - SEREMI MINVU - CONTACTENOSSRMANTOFA@MINVU.CL
- CRISTIAN GODOY TELLEZ - ENCARGADO PRB SERVIU - CGODOYT@MINVU.CL
- MARJORIE GAHONA TABILO - DEPTO. TÉCNICO SERVIU - MGAHONA@MINVU.CL
- OFICINA DE PARTES - SERVIU - OFPAANTOF@MINVU.CL
- LUZ ZAPATA C. - ENCARGADA TRANSPARENCIA APUC - LZAPATA@MINVU.CL
- SERGIO SANCHEZ M. - ENCARGADO-S- TRANSPARENCIA APUC - SSANCHEZM@MINVU.CL